

TEMUCO, 08 MAY 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023. ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023. ✓

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal". ✓

6.- El Informe Social N° 01 al 39 del Programa Ayudas Sociales Paliativas. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	KATHERINE LUENGO MARCHANT	18.872.541-4		2
2	JOSELYNE MENDEZ ZAPATA	17.366.607-1		2
3	MARGOT CHEUQUEMÁN PÉREZ	9.656.403-1		2
4	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0		2
5	MATÍAS RIQUELME CIFUENTES	20.104.435-9		2
6	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
7	ROXANA CURAPIL QUEVEDO	13.517.508-0		2
8	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
9	DENISSE BARRA ESCOBAR	20.645.421-0		2
10	LEONARDO CAMPOS VILLALOBOS	17.973.559-8		2
11	ANA MARIPIL LINCONAO	13.318.569-0		2
12	ELISA ADARO CALDERON	25.617.036-1		2
13	ELIZABETH ASTUDILLO SANDOVAL	15.416.780-3		2
14	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		2
15	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
16	MARTA VÁSQUEZ MARTÍNEZ	7.121.538-5		2
17	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		2
18	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
19	FELICINDA CURINAO RAILÉN	12.928.981-3		2
20	TERESITA ZÚÑIGA CORREA	20.367.621-2		2
21	LORENA VALDÉS PAREDES	13.316.685-8		2
22	JACQUELINE ARAYA ARAYA	13.479.675-8		2
23	CLAUDIA PINILLA ZAGAL	13.517.289-8		2
24	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		2
25	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7		2
26	EDUARDO FERNÁNDEZ VILLABLANCA	19.456.839-8		2
27	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
28	YASNA MAYOLAFQUÉN MARTÍNEZ	16.528.221-3		2
29	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		2
30	NELLY LLANQUIMÁN CIFUENTES	13.585.690-8		2
31	LISBETH REYES FIERRO	15.986.933-4		2
32	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
33	YASMINA FERREIRA SEPÚLVEDA	17.948.334-3		2
34	LORENA NAHUELQUEO CATALÁN	17.203.892-1		2
35	MARÍA PAREDES STYL	13.156.348-5		2
36	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
37	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		2
38	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
39	NICOLE BURGOS SÁNCHEZ	17.581.076-5		2
			TOTAL	78

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 78 Paquete pañales niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 39 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de marzo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

1
M
MTM/SSB/JCL/MAVS/CP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



“Por Orden del Sr. Alcalde”
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

